

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

Servicio Regional de Empleo y Formación

17121 Orden de 28 de octubre de 2009, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de modificación parcial de la Orden de 22 de junio 2009, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante acciones y proyectos de formación y se establecen las bases reguladoras del procedimiento de concesión y justificación de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Mediante Orden de 22 de junio 2009, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante acciones y proyectos de formación y se establecen las bases reguladoras del procedimiento de concesión y justificación de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (B.O.R.M. número 145, de 26 de junio), de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, y en la Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, por la que se desarrolla el citado Real Decreto en materia de formación de oferta.

No obstante, advertidas sendas omisiones en el texto de la citada Orden de bases, se procede a su subsanación introduciendo las modificaciones oportunas.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por la Disposición Adicional Quinta de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Dispongo:

Artículo único. Se modifica parcialmente la Orden de 22 de junio de 2009, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante acciones y proyectos de formación y se establecen las bases reguladoras del procedimiento de concesión y justificación de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (B.O.R.M. n.º 145, de 26 de junio), en los siguientes términos:

Primero.- En el artículo 7 "Porcentaje de financiación y cuantía de las subvenciones y de las becas", apartado 5.c), se adiciona un nuevo párrafo, quedando redactado el citado apartado como sigue:

Artículo 7. Porcentaje de financiación y cuantía de las subvenciones y de las becas.

"5.c). Los trabajadores desempleados que participen en acciones de formación transnacionales y/o prácticas profesionales que se desarrollen en otros países, podrán solicitar una ayuda en concepto de alojamiento y manutención de hasta 158,40 euros por día natural. Percibirán además el importe del billete inicial y final en clase económica.

Dichos alumnos podrán recibir en concepto de anticipo y sin necesidad de prestación de garantía, hasta el 75 por cien del importe global de la ayuda que les corresponda, abonándose el resto tras finalizar la acción y la presentación de la justificación de los gastos correspondientes.”

Segundo.- En el Título IV “Justificación, liquidación y pago de la subvención”, Capítulo II “Imputación de los gastos”, se incluye un nuevo “Artículo 79 bis. Gastos no contemplados en las partidas anteriores”, con la siguiente redacción:

“Artículo 79 bis. Gastos no contemplados en las partidas anteriores.

1. En el caso de que existan otros gastos que, por su naturaleza, no puedan encuadrarse en los conceptos anteriormente descritos, y sin embargo, resulten estrictamente necesarios para la ejecución de la acción, la entidad beneficiaria deberá solicitar previamente su autorización al SEF, quien, en caso de concesión, fijará el importe máximo a imputar por este concepto.

2. La justificación del gasto correspondiente se realizará de conformidad con los criterios establecidos en la presente Orden, según el coste tenga carácter directo o indirecto. “

Disposición final.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, a 28 de octubre de 2009.—El Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, Constantino Sotoca Carrascosa.